

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA ANONIMA GUAYABETAL

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251034229 del día 2 de Septiembre, en donde manifiesta:

DENUNCIA A UNA PRODUCCION AVICOLA DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL EN LA VEREDA XXXXXX, LA CUAL HA VENIDO LLEVANDO ACABO SU PRODUCCION SIN LAS BUENAS PRACTICAS AVICOLAS Y DE BIOSEGURIDAD, LO QUE HA VENIDO GENERANDO MALOS OLORES ADEMAS DE QUE ESTAN REALIZANDO UNA DISPOSICION INADECUADA DEL HUEVO DESCARTADO SIENDO ESTE DISPUESTO AL RESPALDO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE HUEVO COLINDANTE CON LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA VEREDA CONVIRTIENDOSE EN UN FOCO DE PLAGAS PROPIETARIO: XXXXXX

NOTIFICACIONES

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud se le informa lo siguiente:

En visita realizada el día 22 de septiembre del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a la granja denominada granja avícola los xxxxxxxx de propiedad de los señores xxxxxxxx, ubicada en la vereda xxxxxx del Municipio de Guayabetal donde se evidencia una explotación avícola de postura con una capacidad ocupada de 4800 aves, al momento de la visita se evidencian aves sin signología compatible con enfermedad de notificación obligatoria, no tiene Registro Sanitario de Predio Pecuario, no tiene área para el manejo de la mortalidad, ni del producto no conforme, tampoco unidad sanitaria, se corre lista de chequeo 3-049v4 donde incumple varios ítems de los requisitos fundamentales y mayores, por tal razón el concepto es rechazado. Se les socializa la resolución 3651 de 2014 vía telefónica al responsable de las aves y a la persona que atiende la visita, se les informa que de acuerdo a las condiciones de la granja pueden ser objeto de un proceso administrativo sancionatorio.

Cordialmente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251034229 del 02/09/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Elaboró:

Claudio Norberto Rivera Montaña / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

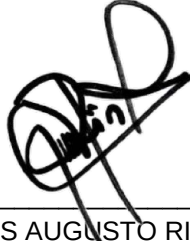
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	25251034229
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Septiembre 22 de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En visita realizada el día 22 de septiembre del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a la granja denominada granja avícola los xxxxxxxx de propiedad de los señores xxxxxxxx, ubicada en la vereda xxxxxx del Municipio de Guayabetal donde se evidencia una explotación avícola de postura con una capacidad ocupada de 4800 aves, al momento de la visita se evidencian aves sin signología compatible con enfermedad de notificación obligatoria, no tiene Registro Sanitario de Predio Pecuario, no tiene área para el manejo de la mortalidad, ni del producto no conforme, tampoco unidad sanitaria, se corre lista de chequeo 3-049v4 donde incumple varios ítems de los requisitos fundamentales y mayores, por tal razón el concepto es rechazado. Se les socializa la resolución 3651 de 2014 vía telefónica al responsable de las aves y a la persona que atiende la visita, se les informa que de acuerdo a las condiciones de la granja pueden ser objeto de un proceso administrativo sancionatorio.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CLAUDIO NORBERTO RIVERA MONTAÑO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 23 de Septiembre 2025 a las 6:00 A.M. por el término de cinco (5) días, los cuáles terminan el 27 de septiembre de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca.